



ORDEN DEL CONCEJAL DELEGADO DE PERSONAL SOBRE EL LLAMAMIENTO AL SEXPE CONFORME AL PROGRAMA DE COLABORACIÓN ECONÓMICA MUNICIPAL DE EMPLEO 2023-2024

Este programa de empleo, al cual el Ayuntamiento de Mérida se ha sumado, forma parte del acuerdo del Consejo de Gobierno de la Junta de Extremadura de fecha 25 de enero de 2023, por el que se establecen las condiciones de gestión y ejecución presupuestaria del Programa de Colaboración Económica Municipal de Empleo en el artículo 51 de la Ley de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para 2023.

La finalidad del Programa de Colaboración Económica Municipal para el Empleo es financiar la contratación de personas desempleadas demandantes de empleo por parte de las Entidades Locales de la Comunidad Autónoma de Extremadura, al objeto de satisfacer las necesidades laborales de estas entidades, facilitando así la inserción laboral y mejora de la aceptabilidad de las personas. En el caso del Ayuntamiento de Mérida, tiene asignada una financiación para las anualidades del 2023 – 2024, de un total de 1.912.510,00 €.

El resto de los créditos para completar esta oferta laboral temporal, se realizarán con fondos propios del Ayuntamiento de Mérida, a través del procedimiento económico de compromiso de gastos futuro, tramitados y reservado ante los servicios económicos de este Ayuntamiento y que asciende a una cuantía de 604.060,67 €.

El proceso de selección de las personas trabajadoras se efectuará, de conformidad con lo establecido en la base sexta Obligaciones de las entidades locales, respecto al procedimiento y condiciones de las contrataciones del Acuerdo de 25 de enero de 2023, del Consejo de Gobierno de la Junta de Extremadura.

Considerando que por Decreto de Alcaldía de fecha 17 de junio de 2019, se me delegan la totalidad de las funciones atribuidas a la Alcaldía en materia de Personal, con las facultades de dirección interna y gestión del respectivo servicio, en concreto las competencias que se desarrollan en el art. 41.14 del ROF y en particular, el desempeño de la Jefatura Superior de todo el personal de la Corporación y, como Jefe directo del mismo, ejercer todas las atribuciones en materia de personal que no sean de la competencia del Pleno, Junta de Gobierno Municipal o de la Administración del Estado,

HE RESUELTO:

APROBAR LAS SIGUIENTES BASES QUE HAN DE REGIR LA CONTRATACIÓN DE 119 PERSONAS DENTRO DEL PROGRAMA DE COLABORACIÓN ECONÓMICA MUNICIPAL DE EMPLEO, DE DEMANDANTES DE EMPLEO INSCRITOS E INSCRITAS COMO PERSONAS DESEMPLEADAS EN LOS CENTROS DE EMPLEO DEL SEXPE AL AMPARO DE LO DISPUESTO EN EL ACUERDO DE 25 DE ENERO DE 2023, DEL CONSEJO DE GOBIERNO DE LA JUNTA DE EXTREMADURA, POR EL QUE SE ESTABLECEN LAS CONDICIONES DE GESTIÓN Y EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DEL PROGRAMA DE COLABORACIÓN ECONÓMICA MUNICIPAL DE EMPLEO DE LA LEY DE PRESUPUESTOS GENERALES DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE EXTREMADURA PARA EL 2023.



PRIMERA. OBJETO, CONTRATACIONES Y PERFILES

Es objeto de la presente convocatoria la **selección de personas que sean demandantes de empleo inscritas como desempleadas en los Centros de Empleo del SEXPE, y 119 personas (106 en el turno libre y 13 en el turno para personas con diversidad funcional o discapacidad)** de entre las personas preseleccionadas por el Centro de Empleo de Mérida I que reúnan los requisitos exigidos, en el Acuerdo de 25 de enero de 2023, del Consejo de Gobierno de la Junta de Extremadura.

Dichas contrataciones, están financiadas por la Consejería de Educación y Empleo. Dirección General de Planificación y Evaluación de Políticas Activas de Empleo del Servicio Extremeño Público de Empleo de la Junta de Extremadura, a través del **Acuerdo de 25 de enero de 2023, del Consejo de Gobierno de la Junta De Extremadura**, por el que se establecen las condiciones de gestión y ejecución presupuestaria del Programa de Colaboración Económica Municipal de Empleo de la Ley de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para 2023.

Todas las contrataciones a realizar variarán en función de las necesidades de los servicios municipales y del perfil profesional solicitado:

- **Duración de 1 año.**
- **Jornadas desde al 53,33% (20 horas semanales) hasta jornadas completas.**

Las contrataciones previstas a realizar son las siguientes:

A) TURNO DE DIVERSIDAD FUNCIONAL O DISCAPACIDAD: 13 Puestos (12,50% del total de los puestos convocados)

Denominación del Puesto	Grupo Profesional	Nº Puestos de Trabajo	Jornada
Aux. Ayuda domicilio	AP	3	20 H/Semana
Operario/a Limpieza	AP	3	20 H/Semana
Operario/a Jardines	AP	1	Completa
Conserje	AP	4	Completa
Auxiliar Biblioteca	C2	1	Completa
Oficial de Jardinería	C2	1	Completa

Personas cuya discapacidad no le impida realizar las funciones básicas y adaptadas al puesto al que concurren.



B) TURNO LIBRE: 105 Puestos.

Denominación del Puesto	Grupo Profesional	Nº Puestos de Trabajo	Jornada
Aux. Ayuda domicilio	AP	43	20 H/Semana
Operario/a Servicios Múltiples	AP	4	Completa
Operario/a Limpieza	AP	7	Completa
Sepulturero/a–Conserje	AP	2	Completa
Conserje – Mantenedor/a	AP	15	Completa
Informador/a y atención a la ciudadanía presencial	AP	2	Completa
TCAE (Técnico en Cuidados Auxiliares de enfermería)	C2	1	20 H/Semana
Informador/a turístico	C2	2	Completa
Conductor Maquinaria	C2	1	Completa
Oficial de albañilería	C2	2	Completa
Oficial de forja	C2	1	Completa
Oficial de pintura	C2	2	Completa
Oficial de carpintería	C2	1	Completa
Oficial de electricidad	C2	1	Completa
Oficial de fontanería	C2	1	Completa
Auxiliar Veterinaria	C2	2	Completa
Auxiliar Biblioteca	C2	1	Completa
Oficial de Jardinería	C2	3	Completa
Monitor Socorrista	C1	2	Completa
Monitor Socorrista	C1	3	20 H/Semana
Monitor/a de Ocio y Tiempo Libre	C1	3	Completa
Administrativo/a	C1	5	Completa
Técnico de Administración de Sistemas Informáticos en Red	C1	1	Completa
Técnico de Arte y Museología	A1	1	Completa

SEGUNDA. PERFILES Y CONDICIONES QUE DEBEN REUNIR LAS PERSONAS ASPIRANTES

Las personas candidatas, **que vendrán preseleccionadas por el SEXPE** deberán reunir los requisitos exigidos en la base sexta de dicho Acuerdo de 25 de enero de 2023, del Consejo de Gobierno de la Junta De Extremadura:

Estar desempleadas e inscritas como demandantes de empleo desempleadas, a fecha de realización del sondeo en los Centros de Empleo del SEXPE y a la fecha de contratación por las Entidades beneficiarias. El cumplimiento de este requisito a fecha de contratación será comprobado por las entidades locales el día de la firma del contrato.

Estando en posesión de la categoría exigida en el SEXPE, así como en posesión de la titulación exigida, en los siguientes casos de las ofertas solicitadas:

Denominación del Puesto	Grupo Profesional	Turno	Perfil Solicitado	Criterios de edad (años)	Tiempo en desempleo	Experiencia Previa
Aux. Ayuda domicilio	AP	Libre	<ul style="list-style-type: none"> Certificado de Profesionalidad en Atención Sociosanitaria a Personas en Domicilios, de nivel II, o equivalente. 	Hasta 45 años	Desempleados en el momento del sondeo y de la contratación	+6 meses en mismo puesto. Se admite periodo contrato formativo en Escuelas Profesionales
Aux. Ayuda domicilio	AP	Diversidad funcional o Discapacidad	<ul style="list-style-type: none"> Certificado de Profesionalidad en Atención Sociosanitaria a Personas en Domicilios, de nivel II, o equivalente. Certificado de Discapacidad igual o superior al 33%. 	Hasta 45 años	Desempleados en el momento del sondeo y de la contratación	+6 meses en mismo puesto. Se admite periodo contrato formativo en Escuelas Profesionales
Operario/a Servicios Múltiples	AP	Libre	<ul style="list-style-type: none"> No se exige estar en posesión de ninguna de las titulaciones previstas en el sistema educativo. Permiso de Conducción Clase B. 	Hasta 45 años	Desempleados en el momento del sondeo y de la contratación	Sin experiencia previa.
Op. de Limpieza	AP	Libre	<ul style="list-style-type: none"> No se exige estar en posesión de ninguna de las titulaciones previstas en el sistema educativo. 	Sin edad establecida	Desempleados en el momento del sondeo y de la contratación	Sin experiencia previa.
Op. de Limpieza	AP	Diversidad funcional o Discapacidad	<ul style="list-style-type: none"> No se exige estar en posesión de ninguna de las titulaciones previstas en el sistema educativo. Certificado de Discapacidad igual o superior al 33%. 	Sin edad establecida	Desempleados en el momento del sondeo y de la contratación	Sin experiencia previa.
Operario/a de jardines	AP	Diversidad funcional o Discapacidad	<ul style="list-style-type: none"> No se exige estar en posesión de ninguna de las titulaciones previstas en el sistema educativo. Cursos básicos de jardinería. Certificado de Discapacidad igual o superior al 33%. 	Hasta 45 años	Desempleados en el momento del sondeo y de la contratación	Sin experiencia previa.
Sepulturero/a – Conserje	AP	Libre	<ul style="list-style-type: none"> No se exige estar en posesión de ninguna de las titulaciones previstas en el sistema educativo. Cursos básicos de albañilería. 	Sin edad establecida	Desempleados en el momento del sondeo y de la contratación	+6 meses en mismo puesto. Se admite periodo contrato formativo en Escuelas Profesionales
Conserje - Mantenedor/a	AP	Libre	<ul style="list-style-type: none"> No se exige estar en posesión de ninguna de las titulaciones previstas en el sistema educativo. 	Sin edad establecida	Desempleados en el momento del sondeo y de la contratación	Sin experiencia previa.
Conserje	AP	Diversidad funcional o Discapacidad	<ul style="list-style-type: none"> No se exige estar en posesión de ninguna de las titulaciones previstas en el sistema educativo. Certificado de Discapacidad igual o superior al 33%. 	Sin edad establecida	Desempleados en el momento del sondeo y de la contratación	Sin experiencia previa.
Informador/a y atención a la ciudadanía presencial	AP	Libre	<ul style="list-style-type: none"> No se exige estar en posesión de ninguna de las titulaciones previstas en el sistema educativo. Acreditación de formación, relaciones públicas, atención al público. 	Hasta 45 años	Desempleados en el momento del sondeo y de la contratación	+6 meses en mismo puesto. Se admite periodo contrato formativo en Escuelas Profesionales
TCAE (Técnico en Cuidados Auxiliares de enfermería)	C2	Libre	<ul style="list-style-type: none"> Técnico Auxiliar (Formación Profesional de primer grado/ Módulos Experimentales de Nivel II o equivalente) o equivalente. 	Sin edad establecida	Desempleados en el momento del sondeo y de la contratación	+6 meses en mismo puesto. Se admite periodo contrato formativo en Escuelas Profesionales

Informador/a turísticos	C2	Libre	<ul style="list-style-type: none"> • Certificado de profesionalidad de Promoción Turística Local e Información al Visitante o equivalente. • Certificado Oficial de Inglés B1. 	Hasta 45 años	Desempleados en el momento del sondeo y de la contratación	+6 meses en mismo puesto. Se admite periodo contrato formativo en Escuelas Profesionales
Conductor Maquinaria	C2	Libre	<ul style="list-style-type: none"> • Graduado en Educación Secundaria Obligatoria o equivalente. • Permiso de Conducción Clase C1. • Carnet de Motoniveladora en vigor 250 H de aprendizaje. • Carnet de Retroexcavadora. 	Sin edad establecida	Desempleados en el momento del sondeo y de la contratación	+6 meses en mismo puesto. Se admite periodo contrato formativo en Escuelas Profesionales
Oficial de Albañilería	C2	Libre	<ul style="list-style-type: none"> • Graduado en Educación Secundaria Obligatoria o equivalente. • Técnico Auxiliar (Formación Profesional de primer grado o Módulos Experimentales de Nivel II, especialidad en albañilería). 	Sin edad establecida	Desempleados en el momento del sondeo y de la contratación	+6 meses en mismo puesto. Se admite periodo contrato formativo en Escuelas Profesionales
Oficial de forja	C2	Libre	<ul style="list-style-type: none"> • Graduado en Educación Secundaria Obligatoria o equivalente. • Técnico Auxiliar (Formación Profesional de primer grado o Módulos Experimentales de Nivel II, especialidad en forja). 	Sin edad establecida	Desempleados en el momento del sondeo y de la contratación	+6 meses en mismo puesto. Se admite periodo contrato formativo en Escuelas Profesionales
Oficial de pintura	C2	Libre	<ul style="list-style-type: none"> • Graduado en Educación Secundaria Obligatoria o equivalente. • Técnico Auxiliar (Formación Profesional de primer grado o Módulos Experimentales de Nivel II, especialidad en pintura). 	Sin edad establecida	Desempleados en el momento del sondeo y de la contratación	+6 meses en mismo puesto. Se admite periodo contrato formativo en Escuelas Profesionales
Oficial de carpintería	C2	Libre	<ul style="list-style-type: none"> • Graduado en Educación Secundaria Obligatoria o equivalente. • Técnico Auxiliar (Formación Profesional de primer grado o Módulos Experimentales de Nivel II, especialidad en carpintería). 	Sin edad establecida	Desempleados en el momento del sondeo y de la contratación	+6 meses en mismo puesto. Se admite periodo contrato formativo en Escuelas Profesionales
Oficial de electricidad	C2	Libre	<ul style="list-style-type: none"> • Graduado en Educación Secundaria Obligatoria o equivalente. • Técnico Auxiliar (Formación Profesional de primer grado o Módulos Experimentales de Nivel II, especialidad en electricidad). 	Sin edad establecida	Desempleados en el momento del sondeo y de la contratación	+6 meses en mismo puesto. Se admite periodo contrato formativo en Escuelas Profesionales
Oficial de fontanería	C2	Libre	<ul style="list-style-type: none"> • Graduado en Educación Secundaria Obligatoria o equivalente. • Técnico Auxiliar (Formación Profesional de primer grado o Módulos Experimentales de Nivel II, especialidad en fontanería). 	Sin edad establecida	Desempleados en el momento del sondeo y de la contratación	+6 meses en mismo puesto. Se admite periodo contrato formativo en Escuelas Profesionales
Auxiliar veterinario/a	C2	Libre	<ul style="list-style-type: none"> • Graduado en Educación Secundaria Obligatoria o equivalente. • Auxiliar Técnico en Veterinaria. • Permiso de Conducción Clase B 	Sin edad establecida	Desempleados en el momento del sondeo y de la contratación	+6 meses en mismo puesto. Se admite periodo contrato formativo en Escuelas Profesionales
Auxiliar Biblioteca	C2	Libre	<ul style="list-style-type: none"> • Graduado en Educación Secundaria Obligatoria o equivalente. • Formación como Auxiliar de Bibliotecas. 	Sin edad establecida	Desempleados en el momento del sondeo y de la contratación	Sin experiencia previa.
Auxiliar Biblioteca	C2	Diversidad funcional o Discapacidad	<ul style="list-style-type: none"> • Graduado en Educación Secundaria Obligatoria o equivalente. • Formación como Auxiliar de Bibliotecas. • Certificado de Discapacidad igual o superior al 33% 	Sin edad establecida	Desempleados en el momento del sondeo y de la contratación	Sin experiencia previa.

Oficial de Jardinería	C2	Libre	<ul style="list-style-type: none"> Graduado en Educación Secundaria Obligatoria o equivalente. Certificado de profesionalidad homologado de la categoría profesional de jardinería. 	Sin edad establecida	Desempleados en el momento del sondeo y de la contratación	+6 meses en mismo puesto. Se admite periodo contrato formativo en Escuelas Profesionales
Oficial de Jardinería	C2	Diversidad funcional o Discapacidad	<ul style="list-style-type: none"> Graduado en Educación Secundaria Obligatoria o equivalente. Certificado de profesionalidad homologado de la categoría profesional de jardinería. Certificado de Discapacidad igual o superior al 33% 	Sin edad establecida	Desempleados en el momento del sondeo y de la contratación	+6 meses en mismo puesto. Se admite periodo contrato formativo en Escuelas Profesionales
Monitor – Socorrista	C1	Libre	<ul style="list-style-type: none"> FP-2 – Grado Superior / Bachiller. Para Monitor: los establecidos en Requisitos ley “LEY 15/2015 de profesiones del deporte. Para socorristas: Titulación Socorristas Acuáticos expedidas por Cruz Roja Española, Federación Española/Extremeña de Natación o TAFAD. 	Hasta 45 años	Desempleados en el momento del sondeo y de la contratación	+6 meses en mismo puesto. Se admite periodo contrato formativo en Escuelas Profesionales
Monitor de Ocio y TL	C1	Libre	<ul style="list-style-type: none"> Bachillerato o equivalente. Curso Expedido por el Instituto de la Juventud de Extremadura como Monitor de Ocio y Tiempo Libre o similar. 	Sin edad establecida	Desempleados en el momento del sondeo y de la contratación	+6 meses en mismo puesto. Se admite periodo contrato formativo en Escuelas Profesionales
Administrativo o Administrativa	C1	Libre	<ul style="list-style-type: none"> FP2 o equivalente. 	Sin edad establecida	Desempleados en el momento del sondeo y de la contratación	Sin experiencia previa.
Técnico de Administración de Sistemas Informáticos en Red	C1	Libre	<ul style="list-style-type: none"> Grado Superior Administración de Sistemas Informáticos en Red. 	Hasta 45 años	Desempleados en el momento del sondeo y de la contratación	+6 meses en mismo puesto. Se admite periodo contrato formativo en Escuelas Profesionales
Técnico de Arte y Museología	A1	Libre	<ul style="list-style-type: none"> Licenciatura historia del arte, Título de grado en bellas artes. Especialización en Museología y Museos 	Sin edad establecida	Desempleados en el momento del sondeo y de la contratación	+6 meses en mismo puesto. Se admite periodo contrato formativo en Escuelas Profesionales



TERCERA. COMISIÓN DE SELECCIÓN.

- a) Mediante orden del Concejal Delegado de Recursos Humanos, se designará una Comisión de Selección, así como la fecha y lugar de realización de la fase de pruebas.
- b) La Comisión de selección estará formada por:
 - A. Una Presidenta o Un Presidente.
 - B. Tres Vocales.
 - C. Un Secretario o una Secretaria.
 - D. Se designarán igual número de suplentes.
- c) Todas las personas miembros de la Comisión de Selección, titulares y suplentes habrán de ser empleadas del sector público y poseer una titulación igual o superior a la requerida para el acceso a las plazas objeto de la lista de espera.
- d) En la designación de sus miembros deberán respetarse los principios de imparcialidad y de profesionalidad, y se tenderá a la paridad entre hombres y mujeres observándose, en cualquier caso, el mínimo del 40% de representación de cada sexo. A sus deliberaciones pueden asistir como persona observadora, un representante por cada organización sindical con representación en el Ayuntamiento de Mérida.
- e) Los miembros en que concurran las circunstancias previstas en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, deberán abstenerse de intervenir en el procedimiento, comunicándolo a la autoridad convocante, pudiendo ser recusadas por las personas aspirantes admitidas.
- f) No podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros titulares o, en su caso, suplentes estando siempre presentes el Presidente o Presidenta y el Secretario o la Secretaria.
- g) Cuando el procedimiento selectivo, por dificultades técnicas o de otra índole, como por ejemplo en los procesos del turno de personas con diversidad funcional así lo aconsejase, la Comisión, por medio de su Presidente o Presidenta, podrá disponer la incorporación al mismo, con carácter temporal, de otro personal del Ayuntamiento o de otras Administraciones Públicas, que colaborará exclusivamente en el ejercicio de sus especialidades técnicas, en el desarrollo del proceso de selección y bajo la dirección de la citada Comisión.
- h) La Comisión de Selección queda facultada para resolver las dudas que puedan presentarse y adoptar resoluciones, criterios o medidas necesarias para el buen orden del proceso de selección en aquellos aspectos no previstos en estas bases, si bien, en todo caso de conformidad a la legislación vigente.
- i) De acuerdo con lo previsto en el Convenio Colectivo del Personal Laboral del Ayuntamiento de Mérida, podrán estar presentes como observadores en la Comisión de Selección con voz y sin voto, una persona representante de cada sección Sindical de las últimas elecciones sindicales.



- j) Al objeto de asegurar el principio de plena igualdad establecido en la Ley 8/2011, de 23 de marzo, de Igualdad entre mujeres y hombres y contra la violencia de género en Extremadura, la comisión podrá estar asistida durante todo el proceso, para su asesoramiento, con voz pero sin voto, por una Técnica en Igualdad, designada por la Delegada de Igualdad.

CUARTA. PROCESO DE SELECCIÓN

Por parte del SEXPE, se realizará una preselección de acuerdo con la oferta de empleo presentada en función exclusivamente de los perfiles demandados por el Ayuntamiento de Mérida.

Las personas preseleccionadas deberán de personarse en el Servicio de RRHH con copia de la titulación requerida, titulación general y/o específica que le habilite para la realización del puesto, y Certificado de Discapacidad superior al 33%, en los casos que el puesto esté reservado a éstas personas.

Una vez **recibido el listado definitivo de personas preseleccionadas**, se realizará una **prueba de aptitud para las categorías que se relacionan a continuación** publicándose en la página web del Ayuntamiento de Mérida <http://merida.es/servicios-municipales/empleo-publico/>.

Pruebas de selección.

En función de las categorías profesionales, se realizarán las diferentes pruebas de selección, al objeto de baremar conocimientos y aptitudes ante el manejo de herramientas y productos de cada categoría profesional. **Todo ello se detalla en el ANEXO I.**

QUINTA. RESOLUCIÓN DE LA CONVOCATORIA:

Concluida la calificación, la Comisión de Selección hará pública en la página web municipal <https://merida.es/servicios-municipales/empleo-publico/convocatorias/>, **la lista provisional** con las puntuaciones obtenidas, concediéndose un plazo de **3 días Hábiles** para que las personas puedan plantear las reclamaciones a la misma.

Una vez finalizado el citado plazo y resueltas las reclamaciones en el caso que las hubiere, se elevará propuesta de **lista definitiva** de puntuaciones, ordenadas de mayor a menor puntuación, ordenado entorno a los criterios de objetivos del Programa de Colaboración Económica Municipal de Empleo, al Concejal Delegado de Recursos Humanos, concretando la propuesta de contratación para la cobertura del puesto objeto de estas bases.

En caso de perfiles convocados que tengan puestos con diferentes jornadas laborales, la asignación y aceptación del puesto de jornada completa, se corresponderá con las personas seleccionadas con mayor puntuación de la lista definitiva y en orden descendente se seguirá este procedimiento hasta agotar los puestos convocados.

Con el resto de las personas aspirantes, se establecerá una lista de espera para cubrir posibles renuncias, bajas laborales o cualquier otra contingencia, ordenada de mayor a menor puntuación, con los mismos criterios de dicho programa.



SEXTA. PROCESO DE CONTRATACIÓN Y PERIODO DE PRUEBA.

El candidato o la candidata seleccionada, deberá **aportar en el plazo de 24 horas**, desde la aceptación de la oferta de trabajo y a los efectos de formalizar el correspondiente contrato, la documentación necesaria que desde el servicio de RRHH les sean requeridos, incluida la formación académica y en su caso la técnica o cualificada para el puesto a desempeñar.

En el caso de no aportarla y salvo situaciones excepcionales o de gravedad, la persona propuesta quedará excluida del procedimiento de contratación anotando en el expediente dicha incidencia y comunicándose al SEXPE la misma.

En el caso de las personas con diversidad funcional, se requerirá el certificado, en su caso, del grado de discapacidad (mínimo del 33%) para los puestos donde sea posible la concurrencia para personas con discapacidad, **acreditando su compatibilidad con las funciones de las plazas a las que se opta o diversidad funcional**.

En caso de aquellos puestos que tengan relación directa o indirecta con menores, se deberá aportar en un periodo no superior a **7 días naturales una vez producida el alta** en el Ayuntamiento, el correspondiente Certificado de Delitos de Naturaleza Sexual, siendo requisito indispensable para continuar en el puesto de trabajo.

Todas las personas contratadas deberán superar el periodo de prueba establecido para las Administraciones públicas. La no superación del periodo de prueba previsto en el contrato de trabajo, en su caso, los informes relativos a la no superación del periodo de prueba serán puestos en conocimiento del SEXPE.

Todas las personas que no resulten seleccionadas y queden en listas de espera con aprobado, conformarán una lista de espera para cubrir cualquier baja de este programa o para cubrir necesidades urgentes del Ayuntamiento.

SÉPTIMA. FUNCIONAMIENTO DE LA BOLSA Y LLAMAMIENTOS.

1. Funcionamiento y llamamiento para las personas en la lista de espera y para contratos exclusivamente en régimen laboral temporal PCEME 2023/2024:

- 1.1. La lista de espera en cada llamamiento corresponderá a la persona que se encuentre en ese momento en el primer lugar de la lista.
- 1.2. Si llegado el caso la bolsa llega a su fin y se han producido por parte del Ayuntamiento ofertas de trabajo a todas las personas integrantes de la misma, independientemente de que se haya producido la contratación o no, se iniciará nuevamente el procedimiento descrito anteriormente.
- 1.3. El llamamiento se efectuará de forma telefónica, consistirá en un máximo de tres llamadas con un intervalo mínimo de dos horas entre llamadas en horario de oficina (7:30 h a 14:30 h). En todos ellos, se advertirá del intento de contactar telefónicamente, así como la información sobre las características y condiciones de la oferta.



- 1.4. De estas gestiones de contacto se dejará constancia en el expediente con detalle de la fecha, hora y resultado del contacto, y quedará constancia en la plataforma de ofertas públicas de empleo del Ayuntamiento.
 - 1.5. En caso de ausencia de respuestas en los llamamientos señalados anteriormente, la Delegación de Recursos Humanos, dejará constancia del intento fallido de los llamamientos **en los expedientes de las personas de esta lista de espera de la plataforma de ofertas públicas de empleo del Ayuntamiento**, teniendo el valor de renuncia, dándose continuidad al procedimiento del llamamiento al siguiente integrante de la bolsa de trabajo.
 - 1.6. Los integrantes de la bolsa serán responsables de mantener actualizados los domicilios o datos de contacto a fin de agilizar los llamamientos, debiendo comunicar cada cambio que se produzcan. La Delegación de RRHH en ningún caso será responsable de los datos no actualizados por parte de las personas de la lista de reserva.
 - 1.7. Realizada una oferta y aceptada por el candidato o la candidata, se entenderá que es firme.
 - 1.8. Para las personas aspirantes cuya lengua materna no sea el castellano, será necesario el adecuado uso de dicho idioma, lo cual se acreditará a través de una prueba escrita que se llevará a cabo por el Departamento de Recursos Humanos donde la persona aspirante demuestre fehacientemente que puede interactuar con otros trabajadores o trabajadoras.
- 2. Baja en la contratación / Baja en la lista de empleo para esta categoría profesional.**
- 2.1. Serán causas de baja en esta lista de reserva y para esta categoría profesional:
 - a) La falsedad o manipulación de datos aportados, sin perjuicio de las responsabilidades legales en que pudiera haber incurrido en este último caso.
 - b) Una vez se produzca el llamamiento, y la aceptación de la oferta de trabajo temporal formulada por el Ayuntamiento, la no incorporación en los términos y plazos señalados al puesto o la no presentación de la documentación requerida (salvo en los supuestos de baja por la contingencia de riesgo por embarazo, descanso por maternidad o paternidad o baja por incapacidad temporal, así como por motivos de salud debidamente acreditados y justificados).
 - 2.2. Serán causas de baja definitiva en la lista de reserva en esta categoría profesional:
 - a) Cuando no se dé respuesta al llamamiento efectuado por parte de la Administración, en los casos de la base octava, salvo causa de fuerza mayor.
 - b) La renuncia a una oferta de sustitución.
 - c) Lo previsto en el apartado BASE SÉPTIMA. FUNCIONAMIENTO DE LA BOLSA Y LLAMAMIENTOS.



3. Otras condiciones vinculadas a la duración de los contratos:

Se establece un tipo de Bolsa, con llamamientos a corta duración, vinculada únicamente a las contrataciones realizadas en PCEME 2023/2024.

3.1.1. Llamamientos de corta duración (Aquellos cuya duración estimada sea inferior al año).

- I. El llamamiento para la prestación de servicios temporales ya sean por necesidades del servicio, bajas por IT, jubilaciones, etc. De corta duración, se efectuarán de acuerdo con el orden de prelación establecido en la bolsa de empleo derivada de las presentes bases.
- II. En los llamamientos para contratos en régimen laboral temporal de tres meses o inferiores, las personas mantendrán su puesto en la bolsa, mientras que, si el contrato es superior a tres meses y no superan el año, pasarán al último puesto de esta.
- III. No obstante, cuando sea necesario cubrir varios contratos simultáneamente, se ofrecerá el mejor contrato al primer candidato o candidata disponible, **aunque tendrá prioridad la aplicación del criterio de mejora de empleo**, es decir la oferta se realizará a una persona con un contrato en activo y de corta duración, establecido en estas bases en 3 meses o menos.
- IV. En el caso que la persona integrante de una bolsa esté en el momento del llamamiento, unido mediante cualquier modalidad contractual al Ayuntamiento de Mérida por otra bolsa distinta, **se procederá a ofrecer dicho nuevo contrato, siendo responsabilidad de esta persona finalmente el aceptar o no la nueva oferta**. En caso afirmativo, sólo podrá mantener un único contrato con el Ayuntamiento de Mérida, por lo que deberá renunciar a su contrato inicial.

4. Limitaciones en el régimen jurídico y en el tiempo de todas las contrataciones a realizar:

En relación a este epígrafe, se aplicará lo dispuesto en **Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público y en el Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores**.

OCTAVA. TRATAMIENTO DE DATOS

1. De conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, los datos aportados pasarán a formar parte de los ficheros del Ayuntamiento de Mérida, con el fin de integrarse en los ficheros automatizados de Gestión de Recursos Humanos y Nóminas en su caso, cuya para ser utilizados para la gestión del personal en todos sus aspectos: formación, selección y promoción interna, retribuciones, estadísticas relativas al mismo, prevención de riesgos laborales, incompatibilidades y otros extremos, así como en las lista de espera de trabajo generadas por esta convocatoria y para cubrir puestos con carácter temporal.



2. Asimismo, en caso de ser necesario facilitar datos que acrediten la condición de persona con discapacidad, únicamente serán tratados con objeto de dar cumplimiento a la obligación legal de reserva de cupo para coberturas por personal con discapacidad, realizándose las comprobaciones oportunas.
3. Las personas interesadas tendrán derecho de acceso, rectificación y supresión de sus datos personales en los términos establecidos en la citada normativa. Para ello, deberán dirigir una solicitud a la Delegación de Recursos Humanos del Excmo. Ayuntamiento de Mérida, como responsable del tratamiento de datos.

NOVENA. PUBLICACIÓN

En virtud del principio de transparencia, la Delegación de Recursos Humanos deberá tener publicada y actualizada con la debida periodicidad en la sede electrónica del Ayuntamiento los listados de candidatos y candidatas inscritos en estas convocatorias, aquellas personas seleccionadas y las listas de espera que estas convocatorias, hayan dado lugar en cada categoría profesional.

Estos listados estarán igualmente disponibles en su ordenación a petición de las centrales sindicales con representación en el Ayuntamiento.

DÉCIMA. LEGISLACIÓN APLICABLE.

Este proceso selectivo se sujetará, en todo lo no expresamente previsto en las presentes bases, a las normas contenidas en:

- a) En lo no previsto en estas bases se estará a lo dispuesto en el **Acuerdo de 26 de enero de 2022, del Consejo de Gobierno de la Junta De Extremadura.**
- b) Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico de Empleado Público, (B. O. E., núm. 261, de 31 de octubre).
- c) Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración general del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración general del Estado.

UNDÉCIMA. IMPUGNACIÓN:

Contra las presentes bases, cuyo acuerdo aprobatorio es definitivo en la vía administrativa podrá interponerse por las personas interesadas legitimadas uno de los siguientes recursos:

- A.** Recurso de reposición ante el mismo órgano que dictó el acto recurrido, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la publicación de las bases en el Boletín Oficial de la Provincia de Badajoz. Si transcurriese un mes desde el día siguiente al de la interposición del recurso de reposición sin que este haya sido resuelto, podrá entenderse que ha sido desestimado e interponer recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de la ciudad de Mérida en el plazo de seis meses.



- B.** Recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de la ciudad de Mérida, dentro del plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la publicación de las bases en el Boletín Oficial de la Provincia de Badajoz.

Contra cuantos actos administrativos definitivos se deriven de las bases podrán ser interpuestos por los interesados los oportunos recursos en los casos y en la forma establecidas en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en la Ley 29/98, e 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Mérida, a la fecha de la firma digital.
El Concejal Delegado de Recursos Humanos

Julio César Fuster Flores



ANEXO I: pruebas del proceso de selección por categoría y puestos profesionales

a) CATEGORÍA PROFESIONAL AGRUPACIONES PROFESIONALES (AP)

TIPO DE PRUEBAS: APTITUD / DESEMPEÑO CON HERRAMIENTAS BÁSICAS DE TRABAJO EN SU CATEGORÍA PROFESIONAL
TIEMPO DE DESARROLLO COMPLETO DE LAS PRUEBAS: HASTA 60 MINUTOS

1. Denominación del Puesto	TURNO	CRITERIOS DE EVALUACIÓN	TOTAL PUNTOS
Aux. Ayuda domicilio (2)	Libre	CRITERIO 1 – Ejercicio Teórico. - Conocimiento herramientas /productos /servicios municipales. - Prevención de riesgos laborales.	HASTA 4 PUNTOS
Aux. Ayuda domicilio (2)	Discapacidad		
Operario/a de Servicios Múltiples (2)	Libre		
Operario/a Limpieza (2)	Libre		
Operario/a Limpieza(2)	Discapacidad	CRITERIO 2 – Ejercicio Práctico - (1) Prueba escrita Obligatoria. Tarea práctica según categoría profesional y calidad en la finalización del ejercicio propuesto. - (2) Manejo de herramientas /productos. Tarea práctica según categoría profesional y calidad en la finalización del ejercicio propuesto. - Para Conserje Discapacidad . Se adaptarán las pruebas a realizar a las personas con Diversidad Funcional Intelectual.	HASTA 6 PUNTOS
Operario/a de jardines (2)	Discapacidad		
Sepulturero/a Conserje (1)	Libre		
Conserje –Mantenedor/a (1)	Libre		
Conserje (1)	Discapacidad		
Informador/a y atención a la ciudadanía presencial (1)	Libre		
		TOTAL PUNTOS	10 PUNTOS



b) CATEGORÍA PROFESIONAL C2

TIPO DE PRUEBAS: APTITUD / DESEMPEÑO CON HERRAMIENTAS BÁSICAS DE TRABAJO EN SU CATEGORÍA PROFESIONAL. TRABAJO CON PRODUCTO FINAL.

TIEMPO DE DESARROLLO COMPLETO DE LAS PRUEBAS: HASTA 60 MINUTOS

1. Denominación del Puesto	TURNO	CRITERIOS DE EVALUACIÓN	TOTAL PUNTOS
TCAE (Técnico en Cuidados Auxiliares de enfermería)	Libre	CRITERIO 1 – Ejercicio Teórico. - Conocimiento herramientas /productos /servicios municipales. - Prevención de riesgos laborales.	HASTA 2 PUNTOS
Informador/a turístico	Libre		
Conductor Maquinaria	Libre		
Oficial de Albañilería	Libre	CRITERIO 2 – Ejercicio Práctico - Manejo de herramientas /productos.	HASTA 2 PUNTOS
Oficial de forja	Libre		
Oficial de pintura	Libre		
Oficial de carpintería	Libre	CRITERIO 3– Ejercicio Práctico - Tarea práctica según categoría profesional Para INFORMADORES/AS TURÍSTICOS: - Demostración conocimiento Inglés en un supuesto de una conversación de información turística sobre Mérida.	HASTA 2 PUNTOS
Oficial de electricidad	Libre		
Oficial de fontanería	Libre		
Auxiliar Veterinario/a	Libre		
Auxiliar Biblioteca	Libre		
Auxiliar Biblioteca	Discapacidad		
Oficial de Jardinería	Libre	CRITERIO 4– Ejercicio Práctico - Calidad final del trabajo / producto del ejercicio.	HASTA 4 PUNTOS
Oficial de Jardinería	Discapacidad		
		TOTAL PUNTOS	10 PUNTOS



c) CATEGORÍA PROFESIONAL C1

TIPO DE PRUEBAS: APTITUD / DESEMPEÑO ADAPTADO A CADA CATEGORÍA PROFESIONAL

TIEMPO DE DESARROLLO COMPLETO DE LAS PRUEBAS: DEPENDIENDO DE LA CATEGORÍA PROFESIONAL

OCUPACIÓN PROFESIONAL	TIPO DE PRUEBA	TIEMPO DE DESARROLLO	CRITERIOS DE SELECCIÓN	BAREMACIÓN
Monitor/a de Ocio y Tiempo Libre	Aptitud / desempeño con herramientas en su categoría profesional. Trabajo final con competencias digitales	HASTA 60 MINUTOS	CRITERIO 1 – Ejercicio Teórico. - Conocimiento herramientas /productos /servicios municipales. - Prevención de riesgos laborales.	HASTA 2 PUNTOS
			CRITERIO 2 – Ejercicio Práctico - Manejo de herramientas /productos.	HASTA 2 PUNTOS
			CRITERIO 3– Ejercicio Práctico - Tarea práctica según categoría profesional.	HASTA 2 PUNTOS
			CRITERIO 4– Ejercicio Práctico - Calidad final del trabajo / producto del ejercicio propuesto.	HASTA 4 PUNTOS
			TOTAL PUNTOS	10 PUNTOS



OCUPACIÓN PROFESIONAL	TIPO DE PRUEBA	TIEMPO DE DESARROLLO	CRITERIOS DE SELECCIÓN	BAREMACIÓN
Monitor/a Socorrista	Aptitud / desempeño protocolo de salvamento, rescate y didáctica aplicada a un supuesto práctico de un grupo destinatario	HASTA 60 MINUTOS	<ul style="list-style-type: none"> Tiempo de ejecución Protocolo de rescate y salvamento. Didáctica enseñanza. Condición física. Buenas prácticas de seguridad (propias y usuarios) 	<ul style="list-style-type: none"> Tiempo de ejecución: HASTA 2 PUNTOS. Protocolo de rescate y salvamento: HASTA 3 PUNTOS. Didáctica enseñanza: HASTA 2 PUNTOS. Condición física: HASTA 2 PUNTOS. Buenas prácticas de seguridad (propias y usuarios): HASTA 1 PUNTO
			TOTAL PUNTOS	10 PUNTOS

OCUPACIÓN PROFESIONAL	TIPO DE PRUEBA	TIEMPO DE DESARROLLO	CRITERIOS DE SEELCCIÓN	BAREMACIÓN
Administrativo/a	Aptitud / desempeño con herramientas en su categoría profesional. Trabajo final con competencias digitales.	HASTA 60 MINUTOS	<ul style="list-style-type: none"> Tiempo de ejecución tarea propuesta. Manejo herramientas y competencias digitales. Entrega de producto administrativo final y calidad del mismo. 	<ul style="list-style-type: none"> Tiempo de ejecución tarea propuesta: HASTA 1 PUNTOS. Manejo herramientas y competencias digitales: HASTA 2 PUNTOS. Entrega de producto Administrativo final: HASTA 7 PUNTOS.
			TOTAL.	10 PUNTOS



OCUPACIÓN PROFESIONAL	TIPO DE PRUEBA	TIEMPO DE DESARROLLO	CRITERIOS DE SELECCIÓN	BAREMACIÓN
Técnico de Administración de Sistemas Informáticos en Red	Aptitud / desempeño con herramientas en su categoría profesional. Trabajo final con competencias digitales.	HASTA 60 MINUTOS	<ul style="list-style-type: none">• Tiempo de ejecución tarea propuesta.• Manejo herramientas y competencias Tecnológicas, configuración de sistemas/redes y digitales.• Entrega de producto tecnológico final y calidad del mismo.	<ul style="list-style-type: none">• Tiempo de ejecución tarea propuesta: HASTA 1 PUNTOS.• Manejo Herramientas / Productos: HASTA 2 PUNTOS.• Entrega de producto Tecnológico final: HASTA 7 PUNTOS.
			TOTAL.	10 PUNTOS



d) CATEGORÍA PROFESIONAL A1

TIPO DE PRUEBAS: COMPETENCIAS PROFESIONALES SEGÚN CATEGORÍA PROFESIONAL

TIEMPO DE DESARROLLO COMPLETO DE LAS PRUEBAS: HASTA 70' EJERCICIO TEÓRICO Y HASTA 15' ENTREVISTA TÉCNICA

OCUPACIÓN PROFESIONAL	TIPO DE PRUEBA	TIEMPO DE DESARROLLO	CRITERIOS DE SELECCIÓN	BAREMACIÓN
Técnico de Arte y Museología	Aptitud / desempeño con herramientas en su categoría profesional. Trabajo final con competencias digitales	HASTA 85 MINUTOS	CRITERIO 1 – Ejercicio Teórico. Contestar 30 preguntas + 5 de reserva, con 3/4 respuestas alternativas, basadas en: <ul style="list-style-type: none"> - Competencias profesionales relacionadas con la titulación requerida. - Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. - Ley 8/2011, de 23 de marzo, de igualdad entre mujeres y hombres y contra la violencia de género en Extremadura. 	HASTA 7 PUNTOS
			CRITERIO 2 – Entrevista Técnica. - Relacionado con el puesto a cubrir, previsión y aportación de los recursos necesarios para el mismo y que le ayuden en su estrategia de entrevista.	HASTA 3 PUNTOS
			TOTAL PUNTOS	10 PUNTOS